



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

DECRETO JEFATURAL N°0228-2022-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME TR N°751-2022-EAP-JAGA-UGEL09-H
DOC:3573390
EXP: 2126844

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente al Lic. EDGAR DANIEL VILLAFUERTE HUAMANI Según el **INFORME TR 751-2022-EAP-JAA-UGEL09-H** Total de folios 10 de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se decreta:

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Hualmay, 09 de mayo del 2022.

Atentamente.



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL N°09-HUAURA

JUVNJOTD
YESDI/TEC.ADM



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

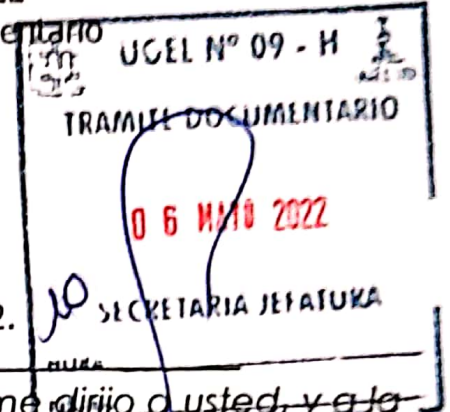
INFORME N° 757 -2022-JAGA-UGEL,N° 09-HUAURA.

A : Lic. Jorge Ubaldo VALDEZ NOEL
Especialista en Tramite Documentario

ASUNTO : Devolucion de Expediente

Referencia : Expediente N° 2126844-2022
Documento N° 3352498-2022

FECHA : Hualmay, 05 de mayo del 2022.



Por medio del presente me dirijo a usted, y a la vez se adjunta el expediente de la referencia presentado por lic. Edgard Daniel VILLAFUERTE HUAMANI, solicita pago de vacaciones no gozadas desde el perío 2019 hasta 2021.

se sugiere devolver el expediente a la Director (e) del Sol y Mar, comunicándole que no procede las vacaciones de acuerdo al numeral a) del art. 148 del DS N° 004-2013 ED, dice: las Vacaciones de los profesores son irrenunciables, no son acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicio. Se sugiere que las vacaciones del año 2021 se harán uso de las vacaciones de abril a noviembre del presente año, debiendo programar el mes de vacaciones, y de los años 2019 y 2020 no procede.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



Lic. FLORENTINA D. SILVA TAMAY
Especialista Administrativo de Personal
Ugel.09-H